ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

QUILLA-21-293280

Barranquilla, 1 de diciembre de 2021

Señor (a)
YARELIS ESTHER ANDRADE SARMIENTO
CLL 72 KR 7
3023335602

REF: Expediente No. 08-001-6-2021-39081

ASUNTO: Comunicación de la decisión adoptada por la Inspección 29 respecto a La orden de comparendo o medida correctiva No. **8-1-192327**

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito comunicarle a usted, que este Despacho, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, ordenó dejar sin efecto el comparendo No **8-1-192327**, dentro del expediente No **08-001-6-2021-39081**

.

Así mismo, se le informa que, contra la presente decisión no procede recurso alguno y que el expediente se encuentra a su disposición.

Anexo: Acta de decisión en (1) folios.

Formalmente,

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policía Urbana de Barranquilla.
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: B.galvis

INSPECCIÓN 29 DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA.
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO.

NUMERO DE COMPARENDO: **8-1-192327**
INFRACTOR: **YARELIS ESTHER ANDRADE SARMIENTO C.C.** No **22515298**
LUGAR DE LOS HECHOS: CL 80 KR 50
COMPORTAMIENTO: Numeral 4 del art. 140 de la ley 1801 de 2016.

La Inspección 29 de Policía Urbana adscrita a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo 206 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto Acordal No 0801 de 2020, procede a resolver sobre la multa impuesta mediante orden de comprendo o medida correctiva No. **8-1-192327**

El comparendo arriba relacionado fue impuesto al señor(a) **YARELIS ESTHER ANDRADE SARMIENTO** con la C.C. **22515298** No**,** en la CL 80 KR 50
el día **29 de octubre de 2021**, a las 11: 10 por el patrullero de la Policía Nacional **CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ GUERRA** identificado con la placa policial No. **106615** en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 210 de la Ley 1801 de 2016, el cual, dentro del numeral 4 de la orden de comparendo describe los hechos de la siguiente manera "**LA SEÑORITA MENCIONADA SE ENCONTRABA OCUPANDO EL ESPACIO PÚBLICO CON UNA CARRETILLA,** observando el despacho que el uniformado no aporta la dirección consagrada en el comparendo no permite notificar en debida forma, , dando como consecuencia a que el presunto infractor no es susceptible o merecedor de una sanción por encontrase la orden de comparendo sin argumentación.

Así las cosas, Considera la Inspección que nos encontramos en un error de fondo por no contar con elementos que atribuyan o que configuren una mala conducta, careciendo entonces de legitimación para imponer una medida correctiva.
Conforme a lo anteriormente expuesto este Despacho:
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese dejar sin efecto la orden de comparendo No **8-1-192327**, y no aplicar ninguna medida correctiva al caso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifiquese por el medio más expedito al infractor de la presente decisión para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Infórmese a la Policia Nacional para que actualice la medida correctiva impuesta en la presenta decisión.

Se deja constancia que la presente acta se firma el día 26 de noviembre de 2021

JENIFFER RODRIGUEZ JIMENEZ
Inspectora 29 de Policia Urbana de Barranquilla
Secretaría de Control Urbano Y Espacio Publico
Proyectó: B.Galvis

101

ORDEN DE COMPARENDO Y/O MEDIDA CORRECTIVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA — CNPC

BARRANQUILLA

Nº INCIDENTE 00 00000 — No. de Comparendo 8 - 1 - 192327

1. FECHA Y HORA

AÑO 2021 DÍA 29 MES 10 HORA 10 MINUTOS 10

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

80 — 50 — B/quilla — ESTACIÓN NORTE

BOSTON

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR

TIPO DOCUMENTO: C.C. — NÚMERO DE DOCUMENTO: 22515298 — EDAD: 41

NOMBRES Y APELLIDOS: YARELIS ESTHER ANDRADE SARMIENTO — DIRECCIÓN RESIDENCIA: Cl 72 CR 7

PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE: SI ___ NO X Cuál? — TELÉFONO FIJO O CELULAR: 302 333 5602

EMAIL: NO APORTA — DEPARTAMENTO: ATlántico — MUNICIPIO: B/quilla — PAÍS: Colombia

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN TENGA LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD — DIRECCIÓN RESIDENCIA

PERTENECE A POBLACIÓN VULNERABLE — TELÉFONO FIJO O CELULAR

SI ___ NO ___ Cuál? — EMAIL — DEPARTAMENTO — MUNICIPIO — PAÍS

3. DATOS DEL LUGAR DONDE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

RAZÓN SOCIAL — ACTIVIDAD ECONÓMICA EN DESARROLLO — NIT — DIRECCIÓN

4. MEDIOS DE POLICÍA UTILIZADOS

ORDEN DE POLICÍA X — TRASLADO PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO — REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE — INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA — INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

SE PRESENTARON EFECTOS COLATERALES

SI ___ NO X Cuál?

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA

La señorita mencionada se encontraba ocupando el espacio publico con una carretilla

6. FUNDAMENTO NORMATIVO

ARTÍCULO: 140 — NUMERAL: 4 — LITERAL

6.1 MULTA GENERAL

TIPO DE MULTA: 1 — NO APLICA MULTA GENERAL — NO IMPONE MEDIDA CORRECTIVA

6.2 TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA

7. RECURSO DE APELACIÓN PARA PROCESOS VERBAL INMEDIATO — SI X NO

EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO

Alcaldía de B/quilla Inspección # 29

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICÍA

Pt Pacheco Rodriguez Arcenio — 123 — 17305

Espacio Publico

FUCOT

10. DATOS DEL ENTREVISTADO (SI EN CASO DE QUE APLIQUE)

Nombres y apellidos: Pt Carlos Rodriguez — No. C.C. 72259990

Dirección — Teléfono Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICÍA NACIONAL

FIRMA POLICÍA — FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE: X Yarelis Andrade — FIRMA ENTREVISTADO — HUELLA ÍNDICE DERECHO — PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Escaneado con CamScanner